

Donqui por la Dicha parte e aguas q. q. q.  
el Oro como Heredam. to no haviendose  
buelto la quere libro para enefin, aun que  
mas se ha sollicitado; y los venios esta no  
minada villa por los sujos serre Turgado  
segun costumbre, por lo qual yiendo pasada  
la hora que esta suada, mandaron sus  
Mens. Dho. y no se Comiso se Tellebe la Junta  
q. q. que esta Durada por la particular  
del ora como se Abil pasado e este presente  
ano, y que a los que no han concurrido lo  
pare perjuicio todo quanto se acordare y  
determinare por Dho. Mandador presente  
por q. q. eres refuero. Alandando los  
particulares de los

Pumeram. se hicieron presentes las Cuentas  
por gr. Afonso Pinan e Juan, Puer. no Cobrador  
que haido como Heredam. to de la Junta  
quere libro el dia tres el mes de Junio el  
ano proximo pasado hasta este el dia.  
por las que se cuenta haver importado los  
gastos eijos por este Heredam. to para la  
Condicion de las aguas y cosas que anualmente  
paga, cinco mill quatrocientos setenta  
y nueve e un. y veinte y nueve mrs. segun  
la Dava e Dho. Cuenta; yiendo el Cargo  
de

